

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la organización solicitante y, en su caso, poder bastante del representante que firma la solicitud	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Proyecto de ejecución de la VII Edición del Programa de Formación de Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo»	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Presupuesto del proyecto y su distribución por conceptos de gastos	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Memoria de actividades	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la capacidad de dar rango académico universitario al programa	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la existencia en una oficina en Madrid	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Documentación que acredite la justificación de las subvenciones recibidas con anterioridad	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Otros especificar	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

..... de de 1997.

(Firma y sello de la organización)

Firmado:

Cargo que desempeña en la organización peticionaria. Documento nacional de identidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

13879 RESOLUCIÓN de 11 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado de Energía y Recursos Minerales, por la que se renueva la certificación de colectores solares planos, marca «Unisolar», modelo 4.000 E, fabricados por «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima».

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía y Recursos Minerales la solicitud presentada por «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Burgos, 8, B, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la renovación de vigencia de certificación de colectores solares planos, fabricados por «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Medina del Campo (Valladolid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980, sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado renovar la certificación del citado producto con la contraseña de certificación NPS-0597, y con fecha de caducidad del

día 11 de abril de 2000, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 11 de abril de 2000.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse,

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación al Secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27).

Marca: «Unisolar».

Modelo: 4.000 E.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Oxidación química.

Superficie útil: 2,10 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 1997.—El Secretario de Estado, Nemesio Fernández-Cuesta.

13880 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de abril de 1997 como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de adopción de normas europeas de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de abril de 1997, identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de mayo de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.